



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA TURISMO Y CULTURA

RECTIFIQUESE ORDEN DE COMPRA

ID 1213301-13-AG22

DECRETO ALCALDICIO N° 616

QUILLON, 02 FEB 2022

VISTOS:

1. Orden de Compra de ID 1213301-13-AG22 de fecha 21/01/2022;
2. Informe emitido por Oficina de Turismo y Cultura;
3. Correo electrónico de proveedor
4. Compra Ágil **ID 1213301-16-COT22**, con fecha 19/01/2022;
5. Pre- Obligación 5/51 con fecha 20/01/2022;
6. FICHA TECNICA N°10 emitida por Oficina de Turismo y Cultura;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249, de fecha 12.03.2020, que modifica la subrogancia de Secretaría Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara;
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
12. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICACONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se requirió Contratación De Banda Tributo para actividad Municipal "Música, Laguna y Verano" en Balneario Laguna Avendaño En Quillón, la que se realizó el sábado 22 de enero de 2022 a partir de las 19:00 horas.
- Que, de acuerdo a la Ley N° 19.880 en su Artículo 62 indica "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de Oficio o a petición del interesado,

aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”

DECRETO:

- 1. RECTIFÍQUESE**, Orden de Compra de ID 1213301-13-AG22 de fecha 21.01.2022, en el monto del Impuesto; ya que en la propuesta del proveedor en la modalidad de Compra Ágil, fue considerada una retención de impuesto de Honorarios y él informó, una vez enviada la orden de compra que va a emitir Factura Exenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DAYSE PADILLA BETANZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

PAS/tsp

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO TURISMO